

**LEY N.º 3537**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Municipalidad de Comandante Andrés Guacururí, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote 2, Manzana 28, Subdivisión Lote 53, Sector B Colonia Andresito, Pueblo Almirante Brown, Municipio Comandante Andrés Guacururí, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, con superficie de 7.500,00 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura N° 23.062; Nomenclatura Catastral: Dep. 07 - Mun. 75 - Sec. 04 - Ch. 000 - Mz. 046 - Parc. 02; con destino a corralón municipal.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK  
Secretaria Legislativa  
a/c. Area Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA  
Presidente  
Cámara de Representantes